



Exp. 83512/2024.

DECRETO DE LA CONSEJERA DE HACIENDA Y FONDOS EUROPEOS

En relación con el procedimiento que a continuación se especifica, y considerando los antecedentes de hecho y fundamentos de derecho que asimismo se expresan, se adopta el siguiente decreto.

ANTECEDENTES DE HECHO

I

Mediante Decreto de la Consejera del Área de Hacienda y Fondos Europeos de fecha 14 de marzo de 2025, se resolvió:

PRIMERO: Aprobar el expediente que ha de regir el procedimiento de licitación concerniente a la concesión administrativa de la utilización privativa del dominio público local, consistente en la explotación de los quioscos sitos en Paseo de la Ribera s/n (embarcadero Vadorrey) y Parque Bruil de la Ciudad de Zaragoza.

SEGUNDO: Que se proceda a publicar en el Boletín Oficial de la Provincia y en el Perfil del Contratante el correspondiente anuncio relativo al presente Decreto, estableciéndose como plazo para la admisión de proposiciones el de treinta días hábiles cuyo cómputo comenzará al día siguiente al de la publicación en el Boletín Oficial de la Provincia.

II

Como consecuencia, se insertó anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia n.º 65 de 21 de marzo de 2025 y se publicó en el Perfil del Contratante del Ayuntamiento de Zaragoza en la misma fecha.

Tal y como establece la cláusula undécima, apartado primero, del Pliego de condiciones que rige la licitación, el plazo para presentación de ofertas se fijó en treinta días hábiles a contar desde el siguiente al de la publicación en el Boletín Oficial de la Provincia, finando en consecuencia el día 8 de mayo de 2025.

Transcurrido el plazo, no se han presentado ofertas a ninguno de los lotes comprendidos en la licitación. Obra en el expediente diligencia de la Secretaria de la Comisión de Selección de 12 de mayo de 2025 en la que se hace constar esta circunstancia, a la que se acompaña documento obtenido de la Herramienta de Preparación y Presentación de Ofertas de la sede electrónica municipal.

DOCUMENTO	ID FIRMA	PÁGINA
Resolucion 20250024947 - Decreto declaración desierto procedimiento de licitación	13772672	1 / 3
FIRMADO POR 2 FIRMANTES	FECHA FIRMA	
1. BLANCA SOLANS GARCIA - CONSEJERA DEL ÁREA DE HACIENDA Y FONDOS EUROPEOS	13 de mayo de 2025	
2. ENRIQUE ASENSIO GARCIA - FEDATARIO PÚBLICO (P.D.)	13 de mayo de 2025	



FUNDAMENTOS DE DERECHO

I

La utilización del dominio público que fundamenta la tramitación del presente procedimiento, se rige por las cláusulas contenidas en el documento comprensivo de las condiciones técnicas y administrativas atinentes al caso y, para todo lo no previsto en él, por la Ley 7/1985 de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local; la Ley 7/1999, de 9 de abril, de Administración Local de Aragón; el Decreto 347/2002, de 19 de noviembre, del Gobierno de Aragón por el que se aprueba el Reglamento de Bienes, Actividades, Servicios y Obras de las Entidades Locales de Aragón y la Ley 33/2003, de 3 de noviembre, de Patrimonio de las Administraciones Públicas, en sus disposiciones que revisten carácter básico, así como el resto de normativa aplicable en función de la materia.

II

El pliego de condiciones, en su cláusula primera relativa a la legislación aplicable, preceptúa lo siguiente:

“ Por otra parte, teniendo en cuenta lo dispuesto por el artículo 9.1 de la Ley 9/2017 de 8 de noviembre de Contratos del Sector Público (en adelante LCSP), se declaran expresamente de aplicación al presente procedimiento, las prescripciones de la Ley y su normativa de desarrollo en lo que respecta a los requisitos, documentación, desarrollo y conclusión del procedimiento de adjudicación, en razón de las normas en aquélla contenidas, que están dirigidas a garantizar los principios de publicidad, concurrencia, transparencia de los procedimientos y no discriminación e igualdad de trato entre los licitadores. Con ello se observan y respetan las determinaciones al respecto contenidas en los artículos 81, 82 y 83 del Reglamento de Bienes, Actividades, Servicios y Obras de las Entidades Locales de Aragón y en consecuencia de la legislación que desarrolla, por lo que se refiere al procedimiento ordenado.”

III

La Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público establece en la Subsección primera de la Sección segunda del Capítulo I del Título I del Libro segundo, las normas generales de la adjudicación de los contratos de las Administraciones Públicas. De entre ellas, procede observar la contenida en el artículo 150.3, párrafo 2º, que establece que *“No podrá declararse desierta una licitación cuando exista alguna oferta o proposición que sea admisible de acuerdo con los criterios que figuren en el pliego”*. Del citado precepto se desprende que el órgano de contratación podrá declarar desierta una licitación, bien cuando no se haya presentado ofertas, bien cuando éstas no sean admisibles conforme al pliego.

Por otro lado, el artículo 63.3 “in fine” de la citada disposición legal dispone que *“Igualmente serán objeto de publicación en el perfil de contratante la decisión de no adjudicar o celebrar el contrato, el desistimiento del procedimiento de adjudicación, la declaración de desierto, así como la interposición de recursos y la eventual suspensión de los contratos con motivo de la interposición de recursos”*.

DOCUMENTO	Resolucion 20250024947 - Decreto declaración desierto procedimiento de licitación	ID FIRMA	13772672	PÁGINA	2 / 3
FIRMADO POR 2 FIRMANTES			FECHA FIRMA		
1. BLANCA SOLANS GARCIA - CONSEJERA DEL ÁREA DE HACIENDA Y FONDOS EUROPEOS			13 de mayo de 2025		
2. ENRIQUE ASENSIO GARCIA - FEDATARIO PÚBLICO (P.D.)			13 de mayo de 2025		



IV

Resulta órgano competente para resolver la Consejera del Área de Hacienda y Fondos Europeos, en su condición de órgano competente para otorgar la concesión, en virtud de lo establecido en el artículo 14.1 f) y g) de la Ley 10/2017, de 30 de noviembre, de régimen especial del municipio de Zaragoza como capital de Aragón, así como de los acuerdos de Gobierno de Zaragoza de delegación de competencias de 17 de julio de 2015 y 25 de febrero de 2022.

En atención a lo establecido y a los fundamentos jurídicos aludidos, se adopta la siguiente resolución:

PRIMERO: Declarar desierta la licitación concerniente a la concesión administrativa de la utilización privativa del dominio público local, consistente en la explotación de los quioscos sitos en Paseo de la Ribera s/n (C-00088; embarcadero Vadorrey) y Parque Bruil (C-00023) de la Ciudad de Zaragoza.

SEGUNDO: Que se proceda a publicar en el Perfil del Contratante el correspondiente anuncio relativo al presente Decreto.

En la I.C. de Zaragoza, en la fecha de la firma electrónica.

DOCUMENTO	ID FIRMA	PÁGINA
Resolucion 20250024947 - Decreto declaración desierto procedimiento de licitación	13772672	3 / 3
FIRMADO POR 2 FIRMANTES		FECHA FIRMA
1. BLANCA SOLANS GARCIA - CONSEJERA DEL ÁREA DE HACIENDA Y FONDOS EUROPEOS		13 de mayo de 2025
2. ENRIQUE ASENSIO GARCIA - FEDATARIO PÚBLICO (P.D.)		13 de mayo de 2025